



Resolución Jefatural No. 150-93-AGN/J

Lima, 21 DIC. 1993

Visto el Informe N°02-93-DNDA/AI-DAP de fecha 03 de noviembre de 1993, elaborado por el Director (e) de la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, proponiendo la eliminación de documentos declarados innecesarios por dicha Dirección, como producto de su evaluación y expurgo;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, el fondo documental correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Económico, propuesto para su eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación de la Dirección de Archivos Públicos y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe Técnico, recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento D.S. N°022-75-ED, la Ley N°25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N°008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la reunión del día 03 de diciembre de 1993;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley N°25323, D.S. N°008-92-JUS, D.S. N°005-93-JUS y R.M. N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta





INVA-93-001

de fecha 02 de noviembre de 1992, elaborado por el Director (6) de la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, según expediente que forma parte de la presente Resolución, con excepción de los libros 08, 14, 15, 26, 27, 28 y 56.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará, supervisar y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Aida Luz Mendoza
Dra. Aida Luz Mendoza Saviarra
JEFA
del Archivo General de la Nación

